

**RESOLUCION N° 1047**  
**Corrientes, 14 Mayo 2014.**

**VISTO:**

El Expediente N° 1033-D-2014 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del presupuesto de gastos y proyección de Recursos vigentes en el Ejercicio 2014, por un total de \$ 2.331,980 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 55/100), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 3 a 7, obra copia de la Adecuación Provisoria de Precios del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del Programa Nacional “Plan Obras para todos los Argentinos”, Obra: “Repavimentación con Concreto Asfáltico, señalamiento horizontal y vertical, refuncionalización del sistema de iluminación y colocación de cordón separador en la Av. Maipú de la Ciudad de Corrientes”, a través del cual se otorgó un subsidio por la suma de \$ 21.700.153,80 (PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 80/100).

Que, la Adecuación de Provisoria de Precios autoriza, a solicitud del Municipio en su carácter de contratista de la citada obra, a aumentar la financiación de la misma por parte de la Dirección Nacional de Vialidad en un monto de \$ 2.331,980 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 55/100).

Que, por Resolución Municipal N° 2526 de fecha 09/10/13, obrante a fs. 8, se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios a JUNIO/13 para el rubro Repavimentación de la Obra por Convenio en cuestión.

Que, a fs. 6, el Jefe del 10° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad convalida lo actuado por el Municipio en cuanto a lo aprobado en su Resolución n° 2526/2013 para la obra mencionada, así como el Anexo II – Presupuesto obrante a fs. 7, del cual resulta el mayor gasto por el monto mencionado.

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 6019, por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la “Ley de Administración Financiera” y de los “Sistemas de Control n° 5571”.

Que, a fojas 12 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de sus facultades atribuidas por el art. 46° Inc. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

**Artículo 2:** Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 6019.

**Artículo 3:** Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2013 en la Partida:

|                          |                     |
|--------------------------|---------------------|
| Aportes No Reintegrables | 2.331.980,55        |
| <b>TOTAL</b>             | <b>2.331.980,55</b> |

**Artículo 4:** Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2014 por el monto determinado en el Artículo 3, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 5:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6019.

**Artículo 6:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

**Artículo 7:** Dar intervención a la Secretaria de Infraestructuras a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Convenio y su Addenda.

**Artículo 8:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, Infraestructuras y la Señora Secretaria de Coordinación General.

**Artículo 9:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos**

**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla**

Secretario de Economía

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes